



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057  
CIF. P-3112300-C  
31472 IDOCIN (NAVARRA)  
E- Mail: ibargoiti@izaga.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
IBARGOITI DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan María Lecumberri Vera

**Concejales/as:**

Dª María Victoria Mendía Valencia

D. Iñaki Urdaci Uceda

Dª Elena Raquel Jiménez Grocin

**Concejales/as ausentes:**

Dª Saray Vizcay Lecumberri

D. Carlos María Esparza García

D. Daniel Carmelo Ursua Astráin

**Secretaria**

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Idocin, a 27 de agosto de 2025, siendo las 18:35 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN MARÍA LECUMBERRI VERA, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados/as al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

**SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2025.

**Segundo.**- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti.

**Tercero.**- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NORMALIZACIÓN DE FINCAS EN LAS PARCELAS 25 Y 135 DEL POLÍGONO 6 DE ABINZANO (VALLE DE IBARGOITI)  
PROMOVIDO LUIS IGNACIO DOMEÑO BULDAIN**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el Proyecto para solicitud de normalización de fincas de las parcelas 25 y 135 del polígono 6 de Abinzano (Valle de Ibargoiti), siendo promotores D. Luis Ignacio y Virginia Domeño Buldain, representado por D. Aitor Otazu Vega.

Visto el Informe técnico favorable de los arquitectos asesores municipales emitido con fecha 20/03/2025.

Considerando el Informe del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra en sentido favorable de fecha 12/03/2025.

Tramitado el expediente, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 06/06/2025 durante plazo de 20 días hábiles, sin que se hubieran presentado alegaciones y/o observaciones tal y como consta en Diligencia emitida por la secretaría municipal.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

**Primero.**- Aprobar definitivamente el expediente para la normalización de fincas en las parcelas catastrales 25 y 135 del polígono 6 de Abinzano (Valle de Ibargoiti), siendo promotores D. Luis Ignacio y Virginia Domeño Buldain, representado por D. Aitor Otazu Vega.

**Segundo.**- Trasladar este acuerdo y documentación a la empresa asesora en materia de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Ibargoiti para proceder a las actualizaciones necesarias.

**Tercero.**- Notificar la presente Resolución a las personas propietarias de las citadas parcelas afectadas (representante).

**3º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, Y REALIZAR LAS ACTUACIONES PARA EJECUTAR LAS OBRAS "TRAMPANTOJO. FRONTÓN DE IBARGOITI".**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria.

Así mismo, figuran en el expediente la Memoria-Proyecto de obras, planos, anexos, presupuesto... El documento Memoria-proyecto de ejecución ha sido redactado por el geógrafo urbanista D. Carlos García Pascual que figura en el expediente.

Visto que el presupuesto de licitación de las obras es de **16.313,00 euros (IVA excluido)**, siendo éste el valor estimado del contrato. Se establece como plazo de ejecución **2 meses** desde la firma del acta de replanteo.

La licitación se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación del mismo (procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, oferta con mejor calidad precio). Se remitirá Carta invitación a cinco empresas especializadas en el sector.

Se ha determinado la Mesa de Contratación integrada por: D. Juan María Lecumberri Vera (Alcalde del Ayto. de Ibargoiti), como Presidente; Vocal 1: Dña. Elena Raquel Jiménez Grocín., (concejala del Ayuntamiento), Vocal 2: Dña. Mariví Mendía Valencia (concejala



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

del Ayto), Vocal 3: Dña. Marta Mendía Valencia (Técnica). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente para la contratación de las obras denominadas “**Trampantojo. Frontón de Ibargoiti**” promovidas por el Ayuntamiento de Ibargoiti, así como, el Pliego de cláusulas administrativas y Técnicas de Licitación que figuran en el expediente, según proyecto modificatorio redactado al efecto.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria-Proyecto de obras documento de ejecución ha sido redactado por el Geógrafo urbanista D. Carlos García Pascual.

**TERCERO.-** Designar a las personas miembro de la Mesa de Contratación . Juan María Lecumberri Vera (Alcalde del Ayto. de Ibargoiti), como Presidente; Vocal 1: Dña. Elena Raquel Jiménez Grocin., (concejala del Ayuntamiento), Vocal 2: Dña. Mariví Mendía Valencia (concejala del Ayto), Vocal 3: Dña. Marta Mendía Valencia (Técnica). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a todas las personas miembros de dicha Mesa de Contratación, para su conocimiento.

**QUINTO.-** Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad: Publicar en la plataforma de licitación electrónica (PLENA) junto con las cartas invitación y realizar la tramitación correspondiente.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLIEGO DE COTO DE CAZA LOCAL Y  
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO POR ADJUDICACIÓN  
DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES LOCAL CLUB DEPORTIVO DE CAZA  
SAN SEBASTIÁN.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el expediente correspondiente que se ha tramitado para proyecto de constitución de un Coto de Caza Local, así como, Pliego definitivo para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores y Cazadoras denominada ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN SEBASTIAN, con NIF: G3189625, de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza local matrícula NA- 10.535.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE

## IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

Se ha recibido la Resolución 720E/2025, de 1 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.535 de Ibargoiti, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local, en los términos que integran este coto: Términos concejiles de Abínzano (polígono 6), Salinas (polígonos 3, 4 y 5), Idocin (polígono 12), Izco (polígono 7) y los polígonos 10 (Sengáriz), 11 (Lecáun) y 2 (Zabalza) del municipio de Ibargoiti.

Los límites son los siguientes:

Norte: Alzorriz (Unciti), Zuazu (Izagaondoa) y Mugetajarra (Unciti)

Sur: Leoz, Ezprogui, Leache y Aibar

Este: Olaz (Lumbier) y Celigueta (Ibargoiti)

Oeste: Monreal y Equisoain (Ibargoiti)

Se ha modificado el pliego de condiciones aprobado inicialmente (se adjunta el mismo), siendo el plazo de ejecución hasta 2034/2035, el precio de adjudicación de 16.198,35 euros (IVA excluido). La superficie total del coto es (4.160,12 ha), la superficie urbana (23,34 ha), el coto quedará con una superficie redondeada de 4.137 hectáreas. En el acotado está presente la Zona de Especial Conservación ES0000127 (Peña Izaga).

Para poder ejercer la caza en el coto es requisito indispensable la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones del Coto de caza local y aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético por adjudicación directa a la Asociación de cazadores local Club deportivo de Caza San Sebastián con CIF nº G3189625, de acuerdo al expediente tramitado al efecto (Coto de caza local matrícula NA-10.535) de Ibargoiti.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo y la documentación necesaria del presente expediente al Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra.

**TERCERO.-** Notificar a la Asociación de Cazadores local para su conocimiento y efectos.

### 5. APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 9 DEL POLÍGONO 3 DE SALINAS DE IBARGOITI PARA CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A RESIDENCIAL PROMOVIDO POR SANDRA IRAZABAL NOTIVOL Y ROBERTO RECALDE PASCAL.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

Visto el Documento presentado por Dña. Sandra Irazabal Notivol y D. Roberto Recalde Pascal de Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela identificada en el epígrafe, unidad urbanística U26 de Salinas, para su aprobación inicial, suscrito por la arquitecta Verónica Quintanilla Crespo, donde consta Memoria, planos, justificaciones, etc.

Dicho Documento consiste en el cambio de uso "Industrial-Almacenes", regulado por la Ordenanza 4, a uso "Residencial", regulado por la Ordenanza 3, para realizar una vivienda unifamiliar de promoción libre en PB+1+BC, con 275 m<sup>2</sup> construidos como máximo. Se plantea la cesión de 14'18 m<sup>2</sup> en el frente de la parcela junto a la calle y la monetización del 10% de incremento de aprovechamiento, de cesiones de dotaciones, zonas verdes y sistema general de espacios libres públicos y de aparcamientos públicos, por importe total de 4.262'02 euros.

Recabado el Informe urbanístico al servicio de asesoramiento urbanístico municipal de fecha 13/08/2025, arquitectos Antonio Alegría y José Joaquín Equiza, que informan favorablemente la tramitación del presente expediente de aprobación inicial, CONCLUYENDO lo siguiente:

.- No se aprecia inconveniente urbanístico para continuar la tramitación del PEAU presentado conforme a lo indicado en el artículo 72 de la LFOTU, con su aprobación inicial otorgada por el Ayuntamiento y sometiéndolo a continuación a información pública como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el BON y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.

.- En la sesión municipal se deberá tratar expresamente que el Ayuntamiento acuerda asimismo la eliminación de la exigencia de vivienda de protección oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1.a) modificado de la LFOTU.

Estando Salinas integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, deberá remitirse el documento a dicho organismo para su informe, que deberá ser favorable antes de la aprobación definitiva del PEAU. No apreciamos que la modificación afecte a otros servicios obligatorios de otros órganos competentes.

El pago de los 4.262'02 euros en concepto de 10% de incremento de aprovechamiento, de cesiones de dotaciones, zonas verdes y sistema general de espacios libres públicos y de aparcamientos públicos, se realizará con la solicitud de licencia para construcción de la vivienda prevista. Si dicho acto se dilata en el tiempo, se actualizará la valoración realizada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y concordante de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio.

Así como, visto el artículo 54.1-a) de la LFOTU, no procede reserva del 50% de vivienda protegida, pudiendo acogerse a la excepción señalada en el citado artículo.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057  
CIF. P-3112300-C  
31472 IDOCIN (NAVARRA)  
E- Mail: ibargoiti@izaga.es

Por todo ello, sometido el asunto a votación por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar inicialmente del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 9 del polígono 3 de Salinas de Ibargoiti, para cambio de uso de almacén a residencial, promovido por Dña. Sandra Irazabal Notivol y D. Roberto Recalde Pascal, conforme al Documento que figura en el expediente.

**Segundo.**- Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presenten anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, así como, en diarios editados en Navarra.

**Tercero.**- Acordar la eliminación de la exigencia de vivienda de protección oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1.a) modificado de la LFOTU.

**Cuarto.**- Solicitar Informe favorable a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en materias de su competencia, remitiendo este Acuerdo junto con la documentación completa del PEAU en tramitación.

**Quinto:-** Indicar a las personas promotoras que el pago de los 4.262'02 euros en concepto de 10% de incremento de aprovechamiento, de cesiones de dotaciones, zonas verdes y sistema general de espacios libres públicos y de aparcamientos públicos, se realizará con la solicitud de licencia para construcción de la vivienda prevista. Si dicho acto se dilata en el tiempo, se actualizará la valoración realizada.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a Dña. Sandra Irazabal Notivol y D. Roberto Recalde Pascal, así como, facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad y realizar las actuaciones para la gestión de este expediente.

**6. CREACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DE IBARGOITI Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

En virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula en su artículo 25.2 las competencias de los Municipios, en las letras *l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*.

Siendo el servicio de **ludotecas** un servicio público municipal de carácter voluntario, cabe plantearse cómo puede configurarse dicho servicio.



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE

## IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

En este sentido, el artículo 85.2-B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 7 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece, que son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias, y que su gestión puede hacerse de forma directa o indirecta, salvo la de aquellos que impliquen ejercicio de autoridad que solo podrán gestionarse de forma directa.

Se determina como adecuado la prestación de este servicio por "gestión indirecta en la forma de a) Concesión", de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2-a) "Formas de Gestión", de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto el informe jurídico y demás informes y documentos del expediente para ofrecer el Servicio de Ludoteca municipal en el municipio del Valle de Ibargoiti, conforme al Reglamento que se ha elaborado al efecto.

Vista la normativa aplicable al efecto: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, en relación con las tasas (artículos 101 y concordantes), así como, artículo 12 sobre su imposición por parte de las Entidades Locales de Navarra.

La creación de la **Ludoteca** exige la elaboración de un estudio económico de los gastos que supondrá tanto su puesta en marcha y como su funcionamiento ordinario, y la decisión por el Pleno del Ayuntamiento de la forma de gestión y financiación del servicio.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Por todo ello, sometido el asunto a votación por unanimidad, y en todo caso por mayoría absoluta de los/as concejales/as del Ayuntamiento,

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** La creación de una **Ludoteca** como servicio público del Ayuntamiento de Ibargotí cuyo objetivo principal sea garantizar el derecho de los niños y de las niñas al juego y al ocio, y colaborar en su desarrollo integral como personas, conforme al expediente elaborado al efecto.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la **Ludoteca** Municipal, que se adjunta al presente informe-propuesta.

**TERCERO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** Determinar la voluntad de este Ayuntamiento de que el servicio se financie parcialmente con tasas abonadas por las personas usuarias del servicio, de acuerdo a la ordenanza correspondiente con imposición de las mismas.

**QUINTO.-** Acordar la imposición de las tasas correspondientes para el uso del servicio de ludoteca municipal a las personas usuarias, mediante la correspondiente Ordenanza.

**SEXTO.-** Autorizar a la Alcaldía para la suscripción de los documentos y/o adopción de acuerdos necesarios para la puesta en marcha de la **ludoteca** .

**7º.- LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

Se debate el asunto, y se deja sobre la mesa para siguiente pleno mientras se va tramitando el Reglamento de funcionamiento.

**8º.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LUDOTECA.**

Se debate el asunto, y se deja sobre la mesa para siguiente pleno.

**9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

<b>Resolución nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
----------------------	--------------	--------------------

---

Resolución Nº23 de 02/06/2025: Resolución Alcaldía apertura alojamiento turístico.

Resolución Nº24 de 10/06/2025: Resolución Alcaldía licencia de obras impermeabilización terraza.

Resolución Nº25 de 18/06/2025: Resolución Alcaldía reparación alero.

Resolución Nº26 de 20/06/2025: Resolución Alcaldía adjudicación contrato obras forestales.

Resolución Nº27 de 27/06/2025: Resolución Alcaldía aplazamiento impuesto circulación.

Resolución Nº28 de 30/06/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía.

Resolución Nº29 de 30/06/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía .

Resolución Nº30 de 30/06/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE

**IBARGOITI**

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E- Mail: ibargoiti@izaga.es

Resolución Nº31 de 30/06/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía.

Resolución Nº32 de 09/07/2025: PRORROGA LICENCIA DE OBRAS.

Resolución Nº33 de 09/07/2025: Resolución Alcaldía licencia primera ocupación.

Resolución Nº34 de 11/08/2025: Resolución Alcaldía pintura en fachada.

Resolución Nº35 de 13/08/2025: Resolución Alcaldía adjudicación contrato senderos interpretativos .

Los/as señores/as concejales/as se dan por interesados/as.

**10. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde explica a las personas asistentes los asuntos.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se debate sobre comprar o no de más sillas, localización de las mismas, propiedad, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:40 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

*Diligencia: La pongo yo, secretaria para hacer constar que este acta se ha aprobado definitivamente, sin observaciones en la sesión plenaria de 9 de diciembre de 2025.*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA